

Extrait du El Correo

<http://www.elcorreo.eu.org/Escandalo-en-la-Ciencia-Argentina-2003>

Escandalo en la Ciencia. Argentina (2003)

- Argentine - Sciences et Technologies -

Date de mise en ligne : mardi 23 décembre 2003

Copyright © El Correo - Tous droits réservés

Buenos Aires, viernes 19 de Diciembre de 2003

Sr. Presidente del ANPCYT
Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación
Dr. Lino Barañao

Ref. : Suspension del concurso para distribución de Subsidios

Estimado Director :

Cumplo en dirigirme a Vd., con copia al Presidente de la Republica y al Secretario de Ciencia y Técnica de la Nación, a los efectos de solicitarle tenga a bien suspender in limine el llamado para el otorgamiento de subsidios de investigación hasta tanto sean formulados los preceptos epistemológicos orientadores de la institución que Vd. dirige, así como los criterios y prioridades en la asignación de fondos, y en la rendición de cuentas, selección de los miembros del Directorio y de los Coordinadores de Area, y los mecanismos de selección y seguimiento de los beneficiarios de sus programas de subsidios.

De acuerdo a los datos prestados por el sitio electrónico de la ANPCYT, la información es increíble y sospechosamente anémica y abusivamente escueta y de una obscuridad impenetrable para el común de los mortales. Pareciera ser que el llamado está regido por una necesidad rutinaria y burocrática de distribuir fondos así como por un mecanismo continuista de aprovecharse de la angustiada y patética necesidad de efectivo por parte de algunos grupos de investigadores así como por la necesidad de otros de justificar los incentivos para la investigación que distribuyen las universidades públicas y no por un sesudo y programado plan de desarrollo de la ciencia y del conocimiento científico.

En ese mismo sentido, las reglamentaciones del ANPCYT que figuran en el sitio electrónico nada dicen respecto a los límites en el número y reiteración de presentaciones y en los montos asignados. Han existido los mismos beneficiarios en llamados consecutivos y una extrema desigualdad en los montos distribuidos. Asimismo, las presentaciones de los formularios estan regidas por fechas y plazos de apertura y cierre compulsivos así como por irrisorios límites de edad para la designación de los integrantes de los equipos de investigación y de límites en las diferentes asignaciones presupuestarias, cuando por la enormidad de las cifras a distribuir debiera existir un Tribunal Permanente democráticamente elegido que juzgara la calidad de los proyectos y de los concursantes. Se establece que los Coordinadores de Area deben ser investigadores activos destacados por su comportamiento ético, pero nada se dice respecto a los mecanismos antidemocráticos de su designación ni tampoco acerca de cómo se designan los miembros del Directorio. Para colmo, el Coordinador elegido por el Directorio del ANPCYT para el área de Ciencias Económicas fue denunciado en su momento por haber acumulado el record de autorizaciones para celebrar contratos de asesoría venales. En un solo ejercicio (1997-99) el Prof. Julio Neffa acumuló cinco (5) autorizaciones para celebrar contratos de asesoría tanto con el Centro de Estudios Avanzados de la UBA como con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires. Tampoco prevee el ANPCYT ninguna posibilidad para el investigador aislado y excluido por las camarillas académicas que no ha podido insertarse aún en los ámbitos universitarios públicos o privados.

En cuanto a las formas y mecanismos evaluatorios, la misión de los Coordinadores de Area consiste en "...elegir con la asistencia de dos especialistas también designados por el Directorio, los "pares" que tendrán a su cargo la evaluación de la calidad de los proyectos". El hecho es que dichos "pares", a designar para cada proyecto de investigación, son extraídos o desinsaculados del seno de un Banco de Datos previamente constituido, que en el

caso de las Ciencias Sociales y Humanidades alcanza un abusivamente extenso listado, alfabético y sin discriminar por especialidades, compuesto de un millar y medio (1500) de integrantes. Al parecer no existe norma alguna al respecto, y como es imposible que Coordinador alguno tenga en cuenta en su memoria el increíble listado de un millar y medio de pares evaluadores la verdadera selección de dichos pares estaría librada al mero y caprichoso arbitrio de los Coordinadores de cada área y circunscripta en ultima instancia a un pequeño número de pares allegados. Descartado el sorteo, como mecanismo de selección de los pares evaluadores, tengo entendido que en otros organismos semejantes, como es el caso de UBACYT, existe una norma no escrita pero mutuamente consensuada por la cual no se acepta que los proyectos presentados sean evaluados por los mismos profesores de la UBA. En ese sentido me pregunto si en el FONCYT existe alguna norma sobre incompatibilidades semejante, por la cual un proyecto de una universidad X no puede ni debe ser evaluado por un profesor de la misma universidad.

Como las redes disciplinarias y científicas por especialidades exceden hoy el ambito de una sola universidad, alcanzando una escala nacional y hasta también internacional, me pregunto si existen mecanismos tácitos o expresos que estimulen la "...aptitud a globalizar y contextualizar los problemas", y ayuden a comprender las interacciones transdisciplinarias, que combata "tal como lo preconiza el filósofo Edgar Morin" la "corporativización de los saberes" y "el reino de los pensamientos unidimensionales, mutilantes y fragmentarios", y se pueda así desarticular la reduccionista participación de dichas redes disciplinarias. Asimismo, un mecanismo que permita desarticular la eventual existencia de reciprocidades o contraprestaciones por las cuales los proyectos pertenecientes a un determinado grupo de investigación afín al profesor X son evaluados por el par evaluador Z, y los proyectos de un grupo de investigación afín al profesor Z son evaluados por el par evaluador X. Como en estos casos rige la confidencialidad, es decir la imposibilidad de conocer quien evaluó a quien, también me pregunto si existe vigente alguna normativa acerca de excusaciones, por la cual un par evaluador elegido para dictaminar acerca de un trabajo específico esta obligado a excusarse si para tal caso existieren animadversiones o animosidades mutuas manifiestas.

Finalmente, le reitero respetuosamente mi solicitud de suspensión del llamado para el otorgamiento de subsidios por cuanto entiendo que la responsabilidad del cargo que Vd. detenta conjuntamente con la del actual Directorio del ANPCYT y la inmensa masa de dinero a distribuir requiere de su parte y de dicho Directorio la prudente e imperiosa necesidad de convocar a un debate abierto y democrático entre todos los investigadores del país a los efectos de suscribir un nuevo y transparente contrato de compromiso con la ciencia y la investigación.

Cordialmente,

Eduardo R. Saguier
Investigador Independiente del CONICET

cc. :

- ▶ Presidente de la Republica Dr. Néstor Kirchner
- ▶ Secretario de Ciencia y Técnica Dr. Atilio del Bono